



## PREMIOS DE DEPORTES, 2ª EDICIÓN.

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de Valladolid quiere reconocer públicamente, mediante el otorgamiento de estos premios, a aquellos deportistas de la provincia que hayan destacado en las siguientes categorías previstas en la Base 2ª durante la temporada 2025-2026 (30 de junio del 2025 hasta el 30 de junio 2026).

A tal efecto desde el Servicio de Deportes y Juventud, se convocan los siguientes premios, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación, la entrega, y los logros de las personas que resulten premiadas, con el objetivo de contribuir a visibilizar y promocionar los valores asociados a la práctica del deporte.

### SEGUNDA.- CATEGORÍAS DE PREMIOS

- 1ª: Mejor deportista masculino, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 2ª: Mejor deportista femenina, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 3ª. Mejor promesa deportiva masculina, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- 4ª. Mejor promesa deportiva femenina, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- 5ª. Mejor deportista femenina con discapacidad, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 6ª. Mejor deportista masculino con discapacidad, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

### TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025.

### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los premios convocados en las diferentes categorías (1ª al 6ª) los/as deportistas que reúnan los siguientes requisitos:



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1º) Estar empadronado, a fecha 1 de junio de 2025, en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

Se exceptúa de este requisito a las categorías 5º y 6º (mejores deportistas femenina y masculino con discapacidad), que deberán estar empadronados, a fecha 1 de junio de 2025, en cualquier municipio de Valladolid.

2º) Pertenecer a un club deportivo con sede social en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

Se exceptúa de este requisito las categorías 5º y 6º (mejores deportistas femenina y masculino con discapacidad).

3º) Tener una edad comprendida entre:

- 18 y 30 años, para las categorías 1ª (mejor deportista masculino), 2ª (mejor deportista femenina), 5ª (mejor deportista femenina con discapacidad) y 6ª (mejor deportista masculino con discapacidad).
- 14 y 17 años, para las categorías 3ª (mejor promesa deportiva masculina) y 4ª (mejor promesa deportiva femenina).

4º) Para las categorías 5ª y 6ª, tener una discapacidad igual o superior al 33%, que deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado oficial de discapacidad.

### QUINTA.- PREMIOS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las personas que resulten beneficiarias de los premios convocados, en las categorías percibirán un premio en metálico por importe de 1.200 euros cada uno.

Los premios estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.

La cuantía total de los premios asciende a siete mil doscientos euros (7.200 €), consignados en la aplicación 507.32601.48100 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2026.

### SEXTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Servicio de Deportes y Juventud, DIR3 LA0037000 conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán a través del Registro de la Diputación Provincial, bien de forma presencial en la oficina de asistencia en materia de registros sita en el Hospital Viejo, calle Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid; o de forma electrónica a través del siguiente enlace, (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los otros medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, hasta el día 24 de julio de 2026, inclusive.

### OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) **Declaraciones responsables** (Anexo II).
- b) **Ficha de datos bancarios** del solicitante (Anexo III) sellada por la entidad bancaria.
- c) Datos de la **actividad deportiva** (Anexo IV).
- d) Copia del **DNI** del solicitante. En el caso de los menores de edad, se deberá adjuntar, además, fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la representación de quien suscribe los anteriores documentos.
- e) **Certificado o volante de empadronamiento** del municipio donde reside el solicitante, en el que conste que su empadronamiento desde el 1 de junio de 2025.
- f) Fotocopia de la **licencia federativa** en vigor.
- g) **Certificado** de la Federación correspondiente que acredite que el deportista **no está cumpliendo sanción firme** por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
- h) **Certificado** de la Federación Nacional y/o Autonómica donde se haga constar la **participación, y clasificación del deportista solicitante**, durante la temporada **2025/2026** (30 de junio del 2025 hasta el 30 de junio 2026) en:
  - Campeonato autonómico.
  - Campeonato de España, copa nacional, liga regular nacional.
  - Campeonato o copa de Europa.
  - Campeonato o copa del mundo.
- i) **Certificado** de la Federación Autonómica reconociendo que el deportista solicitante practica la actividad deportiva de que se trate a través de un **club de la provincia de Valladolid, con sede en un municipio de menos de 20.000 habitantes**, desde el 1 de junio de 2025. Se exceptúa de este requisito las categorías 5º y 6º (mejor deportista femenina y masculino con discapacidad).
- j) En su caso, copia de la **titulación de monitor deportivo y/o de entrenador**, impartidos por federaciones, centros y/o empresas homologadas acreditados mediante certificado o titulación, que se hayan obtenido en los últimos cinco años (2020 a 2025).



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado para la designación de los ganadores, los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

1ª) **Méritos deportivos** obtenidos en la temporada 2025-2026 (30 de junio del 2025 hasta el 30 de junio 2026) acreditados mediante certificado de la Federación correspondiente, hasta un máximo de 90 puntos:

	CLASIFICACIÓN				
	1º puesto	2º puesto	3º puesto	4º puesto	5º puesto
Campeonato Autonómico	3 puntos				
Campeonato España/ Copa Nacional/ Liga regular Nacional	6 puntos	3 puntos	2 puntos		
Campeonato/Copa Europeo	8 puntos	6 puntos	4 puntos	3 puntos	
Campeonato/ Copa Mundial	10 puntos	8 puntos	6 puntos	5 puntos	4 puntos

- ❖ Solo se considerará la posición final en cada uno de los campeonatos, nunca las fases preparatorias o eliminatorias, hasta un máximo de 9 posiciones finales. En caso de acreditarse más de nueve, se valorarán exclusivamente las nueve de mayor puntuación.

2ª) **Titulaciones deportivas** obtenidas en los últimos 5 años (2020-2025), correspondientes a Monitor y/o Entrenador, impartidas por Federaciones, centros y/o empresas homologadas acreditados mediante certificado o titulación oficial correspondiente, hasta un máximo de 10 puntos:

Titulación monitor deportivo	1 punto		
Titulación entrenador	Nivel I 2 puntos	Nivel II 3 puntos	Nivel III 5 puntos

- ❖ Solo se puntuará hasta un máximo de 2 titulaciones.

En caso de empate en la puntuación total, el desempate se resolverá aplicando los siguientes criterios en el siguiente orden:

1. Mayor número de primeros puestos obtenidos.
2. Mejores resultados obtenidos en competiciones de mayor nivel, conforme al siguiente orden de prelación: Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Campeonatos de España/Copa Nacional/Liga Nacional y Campeonatos Autonómicos.

El Jurado podrá recabar aclaraciones o documentación complementaria para la correcta interpretación de los méritos acreditados en plazo.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

### **DÉCIMA.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES**

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Deportes y Juventud que examinará las solicitudes que se formulen dentro del plazo señalado en la Base 7ª, recabando, en su caso, la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Dadas las características de esta convocatoria y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

El órgano competente al que le corresponde el reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como la aprobación de la cuenta justificativa es el Presidente de la Diputación de Valladolid.

### **UNDÉCIMA.- JURADO Y RESOLUCIÓN**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Deportes y Juventud, entre personal técnico de la Diputación y personas de acreditada experiencia en el ámbito deportivo.

Corresponderá al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Valladolid, y en la página Web, y se notificará individualmente a las personas premiadas.

### **DUODÉCIMA.- CONCESIÓN**

La concesión de los Premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

Con carácter previo a la concesión, el Servicio de Deportes realizará las comprobaciones oportunas para verificar que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial. En caso contrario, el beneficiario quedará excluido de la obtención de dicho premio.

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid, que será comunicada con la suficiente antelación a las personas premiadas, quienes deberán estar presentes en el acto de entrega de premios o, en su defecto, designar a un representante para que acuda al acto en su nombre.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

### DECIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de seis meses, que se computará desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Asimismo, a efectos de su conocimiento será objeto de publicidad en la página web de la Diputación de Valladolid ([www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)).